



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0038-2023-MPH/ALC.

Huancabamba 30 de enero del 2023.



VISTO:

El Informe N° 004-2023-MPH-ODC/ANEIRA-J, de fecha 06 de enero del 2023, mediante el cual el jefe de la Oficina de Defensa Civil, solicita la designación del Secretario Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huancabamba;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración, estando sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19°, sobre las plataformas de Defensa Civil, del Decreto Supremo N° 048-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, estas son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, de conformidad con el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el Artículo 20° numeral 23) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribuciones del alcalde; Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 038-2023-MPH.ALC. de fecha 30 de enero del 2023 (02 de 02).

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", en su numeral 6.1.3. establece lo siguiente:

**"6.1.3. Constitución de la Plataforma de Defensa de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.**

El Alcalde constituye, preside y convoca la PDCP, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito provincial promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que le confiere la Ley.

La PDCP, desarrolla su accionar de acuerdo al nivel de emergencia establecida en las normalidades del SINAGERD.

**Integrantes:**

**La Secretaría Técnica de la PDCP, será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces (...)"**

Que, continuando con el mismo cuerpo normativo, en sus Disposiciones Complementarias establece que:

- Los Titulares de los Gobiernos Regionales y Locales, en un plazo que no excederá los 45 días hábiles, contados desde la fecha de entrada en vigencia de la presente Directiva, **expedirán el Resolutivo correspondiente constituyendo la Plataforma de Defensa Civil, la misma que será comunicada al Instituto de Defensa Civil – INDECI (...)"**.

Que, siguiendo la misma base normativa, en su extremo 6.3.2-Funciones Específicas del Secretario Técnico, señala lo siguiente:

- Presentar al presidente de la PDC el proyecto de agenda de las sesiones programadas.
- Elaborar y proponer el Reglamento Interno de Funcionamiento de la PDC.
- Llevar el registro de acta y mantener el acervo documentario.
- Elaborar y proponer el Plan de Trabajo Anual.
- Realizar seguimiento al cumplimiento del Plan de Trabajo en informar del mismo al presidente de la PDC.
- Contar con un directorio actualizado de los integrantes de la PDC y del GTGRD.
- Asesorar a los integrantes de la PDC en lo que corresponde a los procesos de la Gestión Reactiva.
- Mantener informados a los integrantes de la PDC, respecto a las diversas actividades relacionadas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
- Presentar, al Gobierno Regional o Local, los acuerdos de la Plataforma de Defensa Civil.
- Apoyar en la Elaboración del EDAN en coordinación con el jefe de la Oficina de Defensa Civil.
- En adición a sus funciones los Secretarios Técnicos del Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial, consolidarán los Planes de Trabajo de sus PDC Provinciales y distritales respectivamente.





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 038 - 2023-MPH.ALC. de fecha 30 de enero del 2023 (03 de 03).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0029-2023-MPH/ALC, de fecha 23 de enero del 2023, se resuelve: Conformar la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huancabamba;

Que, mediante el documento del visto, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, manifiesta que de conformidad con el artículo 85 numeral 3.2. de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades ejercen la labor de coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole; el servidor en calidad de jefe de la Oficina de Defensa Civil, solicita que mediante acto resolutivo se designe al Secretario Técnico de Defensa Civil, con fines de fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la Ley N° 29664 "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su reglamento mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

Que, a través del Memorando N° 015-2023-MPH-GM, de fecha 04 de enero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, se encarga funciones como Jefe de la Oficina de Defensa Civil, al Ing. Alex Neira Jaramillo.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **DESIGNAR**, al Jefe de la Oficina de Defensa Civil, Ing. Alex Neira Jaramillo. Como **SECRETARIO TÉCNICO DE DEFENSA CIVIL**, de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, con fines de fortalecer el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, debiendo cumplir con las obligaciones, responsabilidades y las funciones establecidas en las normas citadas, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **HACER** de conocimiento de lo dispuesto en la presente Resolución al interesado; a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Defensa Civil, División de Seguridad Ciudadana, y demás gerencias y oficinas de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER**, a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS  
ALCALDE

H.L.C./kero

